



Tunja, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00145-00
DEMANDANTE:	RIGOBERTO RIVERA ALBA
DEMANDADO:	JEISSON FABIÁN ALBA DÍAZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Reconózcase personería a la Defensora Publica SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO, para actuar como apoderada de MERCEDES ROJAS ALBA, de acuerdo con el poder conferido,

Envíese por secretaría el link del proceso, para lo solicitado, al correo sutorres@defensoria.edu.co.

Designar como curadora de Jeisson Fabián Alba Díaz Diana Vanessa Alba Luis Yuleidy Alba Luis Mercedes Rojas Alba y Personas Indeterminadas a la Abogada Andrea Paola Abril Suarez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.366.492 de Tunja y T.P. 341564. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica: abrilsuarezabogados@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de \$400.000.00, cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 12 Hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)